RESOLUCION Nº 460/2.011 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PYCASU CON R.U.C. Nº 1976825-7, LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, COTIZADOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/11 PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS CONTRACTUALES QUE SERAN SUSCRIPTO ENTRE LAS PARTES.----------

Ciudad Presidente Franco, 08 de Junio de 2.011.

VISTO: La Contratación Directa Nº 33/11, para la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado , propiciado por esta Institución y los términos contemplados en el Art. 28 de la Ley 2.051/03 que prevé el régimen de las Adjudicaciones para las Contrataciones Públicas.----------

La recomendación emanada del Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas para la Construcción de Pavimentos Tipo Empedrado.----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: **Que,** se han presentado tres ofertas aceptando la invitación cursada a las mismas por ésta Institución y publicada en el portal de Contrataciones Públicas, ofertando cada una de ellas los ítems solicitadas por el Municipio, y se mencionan a continuación:

- ✓ **CONSTRUCCION PYCASU:** Ofertando por un monto total de Gs. 119.158.830.-
- ✓ **CONSTRUCTORA EL PROGRESO:** Ofertando por un monto total de Gs. 131.957.371.-
- ✓ **ARQ. BLANCA N. MIRANDA:** Ofertando por un monto total de Gs. 134.605.345.-

Que se ha establecido en el llamado, que el sistema de adjudicación sea por el total de la oferta.----------

Que, analizadas las ofertas presentadas encontramos que la empresa mas conveniente es la presentada por la empresa **CONSTRUCTORA PYCASU,** porque ha presentado todas las documentaciones exigidas y por ser la oferta más baja comparativamente, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas por la contratante.

Que, la Comisión evaluadora de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051 de Contrataciones Publicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de las partidas descriptas en el **RUBRO 521 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO** a la Empresa Constructora Pycasu por ser la oferta mas solvente.----------

Que, en tal sentido la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación emanada por dicho Comité Evaluador.; y----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art.1°.- ADJUDICAR a la empresa **Constructora Pycasu** con R.U.C. Nº 1976825-7, la Construcción del Pavimento Tipo Empedrado Contratación Directa Nº 33/11 por un monto total de Gs. 119.158.830 (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho mil Ochocientos Treinta.-) Solicitados en el llamado a Contratación Directa Nº 33/11 del Rubro 521.----------

Art.2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de los bienes en referencia. ----------

Art.3°.- DISPONER que a través de la Dirección de Administración y Finanzas se proceda a la adquisición de los bienes imputados en dicho Rubro, conforme a la necesidad de la Institución.----------

Art.4°.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, DNCP y a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE Pdte. FRANCO SECRETARIA

Abg. Julia Graciela Ferreira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Pdte. FRANCO INTENDENTE

Miguel Ángel Medina Mauro
Intendente Municipal